MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
Granero del norte

Portal

San Marcos

Resolución de Alcaldía N° 146-2026-MPSM/A

San Marcos, 07 de septiembre del 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Visto:

El Decreto Supremo N.º 174-2026-EF, de fecha 04.09.2026, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026; para financiar la actividad de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, específicamente para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección, la misma que se orienta a asegurar la provisión de agua de calidad para los hogares rurales concentrados, en el marco del Programa Presupuestal Institucional 0083.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.° 30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, de conformidad con la directiva N.º 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09.02.2024, la cual ha sido actualizada y modificada para el presente ejercicio fiscal mediante las Resoluciones Directorales N.° 0004-2026-EF/50.01 y N.° 0010-2026-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanza, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 174-2026-EF, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 7 169 994,00 (siete millones ciento sesenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
Granero del norte

San Marcos

Resolución de Alcaldía N° 146-2026-MPSM/A

San Marcos, 07 de septiembre del 2026.

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 174-2026-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas, que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que integra dicho decreto, el cual se publica en las plataformas digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez, tiene una transferencia por la suma de S/ 26,757.00 (veintiséis mil setecientos cincuenta y siete con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, en el literal d) del inciso 7.2.1 del Convenio Nº 502-2026-VIVIENDA-VMCS/PNSR, estipula que el Gobierno Local "incorpora los recursos transferidos en su presupuesto institucional modificado en una nueva meta presupuestal vinculada al Decreto Supremo y meta física de la transferencia de partidas, en el plazo establecido en la normatividad presupuestal vigente [...]".

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.º 174-2026-EF en el Anexo y en el marco del Convenio Nº 502-2026-VIVIENDA-VMCS/PNSR suscrito entre el PNSR y el Gobierno Local Municipalidad Provincial de San Marcos por el monto de S/ 26,757.00 (veintiséis mil setecientos cincuenta y siete con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAM	: 1. RECURSOS ORDINARIOS	26,757.00
TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO S/ :		**26,757.00**

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: GOBIERNOS LOCALES
UNIDAD EJECUTORA	: 300642 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS – PEDRO GALVEZ
CATEGORIA PRESUP.	: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PROD/PROY	: 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
Granero del norte

San Marcos

Resolución de Alcaldía N° 146-2026-MPSM/A

San Marcos, 07 de septiembre del 2026.

ACTIVIDAD	:	5006299. POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO.
GASTO CORRIENTE	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
ESECIFICA DE GASTO	:	2.3.1.99.1 2 PRODUCTOS QUIMICOS
FUENTE DE FINANCIAM	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL GASTO DEL PLIEGO S/.		**26,757.00**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° GERENTE MUNICIPAL

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

C.c.:
Gerencia de Planificación y Presupuesto.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas
Asesoría Jurídica
Gerencia Técnica de Agua y Saneamiento
Archivo.